

[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a title or header.]

ATHA DASH-FAVE-026-052-03

Quenta fue Don Thomas Joseph de Belascoy, Caxedo
 vero de la Ciudad de Tortosa y Patrono de la Capilla
 de la obra de la Capilla de San Juan de los Rios
 nas Indiano Canonigo Diego Gonzalez de Otaca
 Lo fue de la insignie y gloria Colegiat de San Juan
 de la Ciudad - y el Doctor Don Pedro Lopez del
 Castillo Canonigo Mayor de la Curia en la insignie y gloria
 y el Doctor Don Juan Lopez del Castillo Canonigo asimismo
 m. de la y megadomo fabriquero de su Capilla. Lo
 los Patronos de la obra de la Capilla formados de los e
 fectos de ella se antes de este tiempo, en que lo
 disposicion de penes de aditables los setenta y qua
 tro Cientos y Quince y cinco R^l y tiene de caudal
 Principal

Cargo
 Coprimo se base Cargo a la obra
 y Thomas de Ondategui pres. Vitero
 Canonigo en la insignie y gloria
 y megadomo fabriquero de su Capilla
 y como tal Patron que asido de la
 obra de la Capilla - setenta y diez y siete
 Reales de vellon algo de ciento y
 doce Reales de vellon que paracen
 supoder por tantos que de libro

Ho Capital Principal tiempo
 que el tubo y impuesto. Se fue esta muy
 Noble y muy Real Provincia de la
 Va como Conto de Relación de
 de el lo Canonigo. Don de legui-
 22.º se base cargo al lo Dr. Ho
 mas Joseph. de Velasco de setecien-
 tos y quarenta y dos Reales y m.º g.
 Co. Ho de Monzelo Justine de si-
 m.º. y ve.º de la Villa de Pozo
 sobre quienes se impuso el lo
 Capital de los dos setecientos y quatro
 cientos y veinte y cinco Reales por
 los reditos de ellos correspondientes
 los años de mil y no.º ochenta y tres
 y mil y no.º ochenta y tres de los
 los Camplidos en la de Junio
 del

No se ha sacado a los Setecientos
 y Cuarenta y dos reales por los medi-
 os correspondientes al dicho censo por
 lo Corri de Año pasado de mill y
 ochocientas y cinco y Setecientos
 y sesenta y seis cuyo plazo cum-
 plera el día de San Antonio mes
 por no se haver cobrado asta
 ahora aunque para el plazo de Año
 de mill y sesenta y cinco sean
 echo algunas dilaciones extra-
 Judiciales con los deudores—

Importantes mms de cargo ochos-
ientos y cing^{ta} y quatro Reales y m^d
de Vellon. Comparese a las parti-
das de el y para ellos se da la lara
siguiente

0112

8) 42 $\frac{1}{2}$

9854 $\frac{1}{2}$

—

0006

0.13

8. 14

0.38.

0.44

0115

